

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES

Sr. Alcalde
Don Juan Carlos Moraleda Herrera

Sr. Secretario
Don Justo Javier García Soriano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Doña Maria Pilar Callejas Navarro
Doña Rosa María Fuentes Romero
Doña Ana Isabel Fernandez Peces

Sr,. Concejales adscrito al Grupo político Popular
Don Carlos Jara Valero

En Ballesteros de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 15 de julio de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el señor alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asisten al acto, justificando su ausencia

los señores concejales don Jose Maria Trujillo Trujillo y don Maximiliano Arevalo Bejarano.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 13 de abril de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Diputados/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE BALLESTEROS DE CALATRAVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría general

Se conoce la propuesta de la Presidencia cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 12/07/2022 se ordenó la incoación del expediente para la aprobación del plan antifraude.

Resultando que el mismo se ha elaborado, incorporándose al presente expediente.

Considerando que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el **Plan Antifraude** del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava incorporado al expediente, según viene redactado.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del **Plan Antifraude** a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto.

TERCERO.- Que se remita el texto íntegro del Plan junto con certificación del presente acuerdo a los órganos competentes de la comunidad autónoma, para constancia en los expedientes de solicitud de ayudas con cargo a las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría general

Sometido el asunto a votación sin producirse debate, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5. votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2022, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Tratándose de gastos determinados y específicos que, de una parte, vienen a resolver el problema de la ruina cuasi inminente generada en el edificio proregido sito al número 2 de la calle Iglesia que, sin la adquisición e inmediata interevención municipal, acabará por colapsar y perderse para el municipio uno de sus valores arquitectónicos más señalados.

Por otra parte y en relación con la misma adquisición, la fina colindante, propiedad partitulae, conecta a la vez con el parque municipal y su compra permitirá la creación de un pasillo verde con posibilidades para la generación de suelo dotacional, de suma importancia para el municipio.

Por último, las fincas situadas en una unidad de actuación que se pretenden adquirir, una de las cuales alberga en la actualidad la planta fotovoltaica provisional instalada para el proyecto Ballesteros Genera, representa una oportunidad de generación de suelo dotacional que, al igual que para la adquisición anterior, facilitará el crecimiento de los servicios públicos municipales, pudiendo calificarse igualmente, en un futuro, como suelo urbano a través de la oportuna actuación urbanizadora.

Considerando que con fecha 12/07/2022 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 12/07/2022 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 12/07/2022 se emitió informe de Intervención por el que se informó

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría general

favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 12/07/2022 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario euros	Créditos finales euros
Progr.	Ecmca.			
336	60901	Adquisición de inmueble histórico	150 000,00	150 000,00
171	600	Adquisición de solar	75 000,00	75 000,00
425	600	Adquisición de finca en suelo urbanizable	25 000,00	25 000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			250 000,00	250 000,00

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Art.		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría general

8	70	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	250 000,00 €
TOTAL INGRESOS			250 000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto el informe emitido el día 12 de julio de 2022 por la Intervención de Fondos.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5. votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2023

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de fijar las fiestas locales que corresponden al Ayuntamiento para el próximo año, con el fin de confeccionar el correspondiente calendario laboral, todo ello de acuerdo con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 2 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría general

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

En tal sentido, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: determinar como festivos locales para el año 2023, los días 10 de julio y 22 de agosto.

SEGUNDO: remitir certificación del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad autónoma.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5. votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes formuladas o que puedan formularse para la instalación de quioscos en la Plaza de San Fernando durante la celebración de las fiestas patronales. Se da cuenta de la práctica que se sigue en orden a permitir únicamente dos instalaciones en la referida plaza, siempre instadas por vecinos empadronados, ofreciendo el resto de la zona habilitada para casetas y quioscos de feriantes a los industriales que no cuenten con esa condición. Se somete al criterio de la Corporación que estima adecuado continuar con la práctica seguida hasta el momento.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

Por parte del concejal popular, señor Jara Valero, se pregunta a la Presidencia por las gestiones realizadas en orden a la apertura de un bar en el municipio tras el cierre del Bar 'El Titi' recientemente acaecido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría general

El señor presidente responde que ha estado muy pendiente, tanto a nivel persona, cuanto como alcalde, y ha realizado numerosas gestiones hasta conseguir alguna persona interesada en hacerse cargo de la apertura del otro bar existente, cerrado desde hace años, hasta conseguir que un industrial se hiciera cargo del mismo. Hace constar que la instalación funciona con normalidad, lo que ha supuesto que pudiera prestarse un importantísimo servicio a la ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 13:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el alcalde conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA